

IV CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ PARA EL FOMENTO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA AL DESARROLLO

Preámbulo

La Universidad de Alcalá, como institución académica y agente social comprometida con el desarrollo de países y entornos desfavorecidos, tiene entre sus prioridades apoyar y estimular acciones que favorezcan el desarrollo en esos contextos. Este planteamiento se hace explícito en sus propios estatutos (Artículo 5.f), en la estructura orgánica y en las acciones de Cooperación Universitaria al Desarrollo, que viene desarrollando desde hace tiempo, conformando y manteniendo una identidad abierta, comprometida y solidaria.

Mediante la presente convocatoria la Universidad de Alcalá desea contribuir también a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en el nuevo marco de compromisos definidos en la Agenda 2030, así como fomentar el Enfoque de Derechos Humanos, promoviendo su universalidad y considerando a la población destinataria como titulares de los mismos, fortaleciendo sus capacidades para avanzar en su consecución, con especial incidencia en los colectivos más vulnerables.

La Universidad de Alcalá, a través del Vicerrectorado de Políticas de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, consciente de la necesidad de apoyar y regular institucionalmente la creciente participación de personas y grupos en actividades de Cooperación Universitaria al Desarrollo, establece y hace pública para su comunidad universitaria, la siguiente convocatoria de ayudas conforme a las siguientes bases.

BASES

1. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas para financiar, total o parcialmente, iniciativas en el ámbito de la Cooperación Universitaria al Desarrollo, realizadas por miembros de la comunidad universitaria, constituidos formalmente como Grupo Universitario de Cooperación (en adelante, GUdC) y en colaboración con otras universidades y actores del Desarrollo, así como la contribución a la organización de acciones de divulgación y sensibilización de esta labor en la UAH.

Las iniciativas propuestas deberán de estar orientadas a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, deberán alinearse con el [V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021](#) y respetar el [Código de Conducta de las Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo](#), aprobado por el Consejo de Gobierno de la UAH el 31 de enero de 2007.

En relación al **ámbito geográfico** de las iniciativas, tendrán preferencia aquellas acciones que se enmarquen en las zonas definidas como prioritarias por el *V Plan Director de la Cooperación Española*

2018-2021.

En relación a los **sectores de actuación**, tendrán prioridad las iniciativas que se enmarquen en las siguientes líneas:

- Fortalecimiento Institucional
- Hábitat y Territorio
- Agua, Salud y Medio Ambiente
- Género y Desarrollo
- Educación y Formación para el Desarrollo

2. Requisitos de los solicitantes

Podrán concurrir a esta convocatoria de ayudas los Grupos de Cooperación que tengan o quieran tener una vinculación con proyectos e iniciativas de Cooperación Universitaria al Desarrollo¹ y que de manera previa se hayan constituido como Grupos de Cooperación Universitaria al Desarrollo acreditados por el Vicerrectorado de Políticas de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria de la Universidad, según el procedimiento establecido para ello.

No podrán ser beneficiarios de las ayudas todos aquellos Programas o Proyectos que ya obtienen financiación directa del Vicerrectorado de Políticas de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria para la realización de sus actividades.

3. Modalidades

Las modalidades susceptibles de subvención son:

Modalidad 1: Proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo dirigidos al fortalecimiento institucional de universidades o centros de Investigación superior en países de menor nivel de desarrollo. El objetivo es mejorar las capacidades docentes, investigadoras e institucionales de los centros para que se conviertan en motores de desarrollo de las sociedades en las que se encuentran.

- Apoyo y modernización de la gestión universitaria, fortalecimiento de líneas de investigación e innovación científica, apoyo a bibliotecas, mejora de los procesos de evaluación y calidad.
- Preparación y desarrollo de cursos de grado y posgrado en universidades socias, que incidan en el desarrollo socioeconómico y cultural de los países de manera demostrable (contribución a la gobernanza o democratización, consecución de DDHH, fomento de la igualdad de género).
- Realización de actividades conjuntas de investigación aplicada y transferencia en tecnología

¹ Para saber más sobre la Cooperación Universitaria al Desarrollo y que acciones lleva a cabo ver: <http://goo.gl/pOOB2w>

y conocimiento para el desarrollo.

Modalidad 2: Proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo y Acción Humanitaria. Dirigidos a los países con menor Índice de Desarrollo Humano (IDH) según la clasificación oficial del PNUD. Se incluyen también aquellos proyectos de cooperación realizados en colaboración con otras entidades.

Modalidad 3: Proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo que impliquen acciones de sensibilización y formación en el campo de la Cooperación Universitaria al Desarrollo.

Modalidad 4: Proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo dirigidos a cuarto mundo, referido a la población que vive en condición de desprotección, marginación o riesgo social en áreas pertenecientes al mundo industrializado.

Criterios

La concepción y ejecución de los proyectos habrá de realizarse en colaboración con un socio o contraparte en el país destinatario. Se valorará, especialmente, la colaboración institucional, es decir, la participación como contrapartes de universidades u otras instituciones de cooperación, aunque también será posible la intervención de socios en el país de destino de organizaciones no gubernamentales, fundaciones u otras organizaciones, siempre que carezcan de ánimo de lucro. En el caso de que la contraparte principal sea una de estas organizaciones, se valorará positivamente la colaboración en la ejecución del proyecto de alguna universidad o institución de investigación del país beneficiario.

Tendrán carácter prioritario los programas y proyectos institucionales que formen parte de las líneas de trabajo sobre cooperación definida por la UAH y aquellos concedidos por otras entidades que de acuerdo a sus convocatorias requieran una cofinanciación por parte de la UAH.

4. Dotación Económica e imputación presupuestaria

La dotación económica de esta convocatoria es de un total de CUARENTA MIL EUROS (40.000 EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria G090-441.03. La Comisión decidirá la cantidad asignada a cada proyecto, con un máximo de 4.000 Euros en proyectos presentados por un solo GUDC y de 7.000 Euros en proyectos conjuntos entre dos GUDC.

Número de ayudas: El número total de ayudas concedidas se determinará en función de la naturaleza de las cantidades que se adjudiquen a los proyectos seleccionados y el presupuesto total de la convocatoria.

Gastos subvencionables

Con cargo a las ayudas se podrán realizar los siguientes gastos:

- **Gastos de viaje:** Desplazamientos, seguros, vacunas y visados de los miembros de la UAH y colaboradores.
- **Gastos de alojamiento y manutención:** Justificantes de gastos vinculados al viaje (alojamiento, manutención, visados, ...) y al país del personal implicado en las actividades del proyecto. El importe máximo será el marcado por las dietas oficiales de alojamiento y manutención

establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

- **Gastos de Material, Equipos y Suministros:** Adquisición de maquinaria, equipos informáticos, material sanitario, materiales didácticos, utillaje o insumos, suministros y adquisición de material consumible.
- **Gastos de funcionamiento:** Reuniones, seminarios, jornadas, inscripciones a congresos. Edición y publicación de materiales relacionados con la iniciativa. Material fungible.
- **Otros gastos** que guarden relación directa e inequívoca con el proyecto subvencionado, que sean necesarios para la ejecución del mismo y que no puedan clasificarse en otro epígrafe de los señalados anteriormente.

Quedan excluidos gastos de personal, becas o la remuneración de asistencias técnicas o cualquier otra retribución adicional a los participantes del proyecto.

5. Duración de las iniciativas.

El periodo de ejecución de los proyectos siempre estará comprendido en los plazos que determina la presente Convocatoria. Se ejecutarán dentro del año en curso, el de la convocatoria. Las iniciativas no podrán tener una duración menor a una semana, ni mayor a los 12 meses, pudiendo comenzarse las actividades a partir del 1 de enero de 2019, aunque la convocatoria no esté resuelta, y no pudiendo finalizar después del 31 de diciembre de 2019, sin solicitud de autorización motivada. El cronograma deberá ajustarse según estas indicaciones.

Independientemente de que el proyecto que obtenga financiación esté integrado en un programa de carácter plurianual, los fondos de la subvención deberán ejecutarse en el plazo máximo de doce meses dentro del año en curso.

Formalización de las solicitudes y plazo de presentación

Cada GUdC deberá presentar una única solicitud, en formato electrónico, firmada por el responsable del proyecto o coordinador del grupo, dirigida a la Dirección de Cooperación al Desarrollo (coordina.cooperacion@uah.es).

La solicitud irá acompañada del siguiente contenido:

- Formulario de Solicitud (**ANEXO I**).
- Documentación anexa

Se designará un **coordinador responsable de la gestión, desarrollo y justificación técnica y económica de la ayuda de cada proyecto.**

Las solicitudes se formalizarán exclusivamente a través de los métodos fijados para esta convocatoria y se considerará presentada cuando se remita al coordinador del GUdC acuse de recibo de la documentación presentada correctamente.

Será excluido cualquier proyecto que no se ajuste al procedimiento establecido.

Plazo de presentación

El plazo de presentación quedará abierto el día siguiente de la publicación de la convocatoria de ayudas y quedará cerrado con fecha límite **25 de marzo 2019 a las 14:00h.**

6. Evaluación y adjudicación de fondos

Atendiendo a la [Ley 19/2013](#), de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las solicitudes de la presente convocatoria, serán evaluadas por dos evaluaciones externas por expertos independientes ajenos a la Universidad de Alcalá y una valoración interna realizada desde la Dirección de Cooperación para el Desarrollo de la UAH.

La adjudicación de fondos se hará siguiendo los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria, según la valoración cualitativa y cuantitativa resultante de la evaluación.

Criterios de valoración

Como criterios a tener en cuenta se señalan:

- Calidad y sostenibilidad de la iniciativa.
- Planificación de objetivos, desarrollo de actividades y resultados.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas a los que se logra contribuir con el proyecto.
- Derechos humanos fundamentales vulnerados que se pretende proteger con la iniciativa.
- Se valorará la existencia de acuerdos previos de colaboración relacionados con la iniciativa.
- Experiencia y capacidad operativa de los solicitantes y de la contraparte para desarrollar la iniciativa.
- Posibilidad de determinar el impacto.
- Se valorará la implicación y los roles verificables de los miembros del Grupo en la iniciativa.
- Grado de Sostenibilidad del proyecto una vez retirada la ayuda.
- Complementariedad de la iniciativa con otras acciones/proyectos del GUDG y/o otros GUDG.
- Grado de innovación de la propuesta.
- Experiencia y actividades realizadas por los GUDC en las convocatorias anteriores.

7. Obligaciones de los beneficiarios

La aceptación de la subvención por parte de los beneficiarios implica la de las **normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos** establecidos en la misma, plazos para la presentación de informes y realización del proyecto y justificación.

Una vez aprobado el proyecto, se deberá reflejar de forma visible el **logotipo de la Universidad de Alcalá** en el material que se utilice para la difusión, folletos, trípticos o cualquier otra documentación relacionada con la actividad y en las intervenciones sobre el terreno, dejando constancia de la participación de la UAH. En caso de que el monto adjudicado sea menor al solicitado, deberá ajustarse todo el proyecto a reformulación.

Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a realizar las actividades descritas en la solicitud, siguiendo el tiempo indicado en el cronograma, ya que la ejecución del proyecto debe realizarse conforme a lo previsto en el proyecto presentado, salvo situación de emergencia humanitaria y/o justificada.

Modificación sustancial: Si por cualquier motivo fuese necesario modificar **de carácter sustancial o parcial** el proyecto, deberá solicitarse autorización por escrito a la Dirección de Cooperación al Desarrollo.

Cada GUdC gestionará la parte económica del proyecto, siendo responsable el Coordinador del GUdC o el director del proyecto, si éste fuera distinto, y sujeto a la aprobación de fondos. Se le asignará un centro de coste gestionado desde la FGUA, asociado a la Dirección de Cooperación de la Universidad de Alcalá y pudiendo solicitar apoyo para la gestión administrativa del mismo.

8. Justificación

Transcurridos dos meses de la finalización del proyecto los beneficiarios de las ayudas deberán remitir al Vicerrectorado de Políticas de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria la justificación técnica y financiera de ejecución del proyecto (atendiendo a los procedimientos de la FGUA que gestiona la parte económica), los justificantes de gastos y la valoración del nivel alcanzado en la consecución de los objetivos previstos.

Dicho Informe Final deberá presentarse en formato electrónico y deberá constar de los siguientes documentos:

- Memoria de Actividades Realizadas (**Anexo II**).
- Fuentes de Verificación.
- Informe económico final, con listado numerado de comprobantes de gasto según procedimiento de la Fundación General de la Universidad de Alcalá.
- Una vez presentado el informe final técnico y económico, no quedará remanente en el Centro de Coste del proyecto, que se cerrará, y el monto sobrante será devuelto.

Reintegro

El Vicerrectorado de Políticas de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria podrá revocar total o parcialmente el fondo concedido, cuando no se respeten los términos establecidos en las bases de la convocatoria, cuando se modifique significativamente el contenido del proyecto o cuando se detecten alteraciones temporales o sustantivas no comunicadas y autorizadas previamente.

En los siguientes casos se procederá al reintegro de los fondos de las cantidades percibidas:

- a) Incumplimiento parcial o total del proyecto en las condiciones de esta convocatoria.
- b) Modificación significativa del proyecto sin que esas modificaciones temporales o sustanciales hayan sido previamente comunicadas y autorizadas por el Vicerrectorado.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación. La justificación inadecuada de un proyecto

supondrá que el/la solicitante del grupo de cooperación al que pertenece no podrá concurrir a las futuras convocatorias del Vicerrectorado de Políticas de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria.

9. Aceptación de las bases

La presentación de solicitudes conforme a lo previsto en las bases de la presente convocatoria presupone la aceptación íntegra de la totalidad de los requisitos y obligaciones contemplados en las mismas.

Las dudas de interpretación que pudiera plantear la aplicación de las presentes bases, así como los problemas derivados de aspectos no contemplados en las mismas, se resolverán por decisión del órgano que concede la ayuda, que tendrá potestad para dictar las normas adicionales que considere oportunas.

10. Disposición final

Contra la presente Convocatoria se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

No obstante, lo anterior, también se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación.

Alcalá de Henares, 1 de marzo de 2019

LA VICERRECTORA,

María Jesús Such Devesa